

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2015-MPSM.

En sesión ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día jueves, 19 de marzo de 2015, SE TRATÓ la propuesta de donación de 4 Reflectores, a favor de la Institución Educativa N° 0026, de Santa Rosa de Cumbaza, con la finalidad que sean destinados a ser instalados en la loza deportiva ubicado en el local del mismo centro de educativo. Dictamen N° 006-2015-COAL, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó, por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la donación de 4 reflectores KIT HLF Integrado HPI-T400W, marca Phillis, valorizados en un mil cuatrocientos ochenta nuevos soles (S/. 1,480.00), a favor de la Institución Educativa N° 0026, de Santa Rosa de Cumbaza; con la finalidad que sean destinados a ser instalados en la loza deportiva ubicado en el local del mismo centro de estudios.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas – MPSM, la IMPLEMENTACIÓN del presente acuerdo mediante la adquisición de los bienes a ser donados conforme al informe presupuestal, con la dispensa de aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

TERCERO.- RECOMENDAR a la Gerencia de Administración y Finanzas – MPSM, CORROBORAR la legitimidad jurídica y calidad del agente que aceptará la donación, y CUSTODIAR el acta de recepción y entrega para efectos de fiscalización posterior, bajo responsabilidad.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, TRANSCRIBIR el presente acuerdo y COMUNICARLO, en copia original, a:

Alcaldía,
Sala de Regidores,
Gerencia Municipal,

Gerencia de Administración y Finanzas, y
Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA.

Ciudad de Tarapoto, viernes, 20 de marzo de 2015.

C.c.
Archivo.

